ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de mayo del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 3237-2024, Oficio N° 11-2024-CPSR-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS presentado por la Junta Directiva del Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, solicitando el apoyo con la reparación de la infraestructura, específicamente con el techo del Centro de Salud del Centro Poblado Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el despacho constituido por el Expediente N° 3237-2024, Oficio N° 11-2024-CPSR-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS presentado por la Junta Directiva del Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, solicitando el apoyo con la reparación de la infraestructura, específicamente con el techo del Centro de Salud del Centro Poblado Santa Rosa, con la finalidad de poder dar calidad de vida a la población de dicha comunidad.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar autorizar la visita e informe técnico correspondiente sobre el estado del techo del Puesto De Salud del Centro Poblado De Santa Rosa; encargando a la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural para las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR autorizar la visita e informe técnico correspondiente sobre el estado del techo del Puesto De Salud del Centro Poblado De Santa Rosa, con la finalidad de poder dar calidad de vida a la población de dicha comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre – Defensa Civil realizar, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística Control Patrimonial Almacén y Maestranza, y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la publicación, notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE
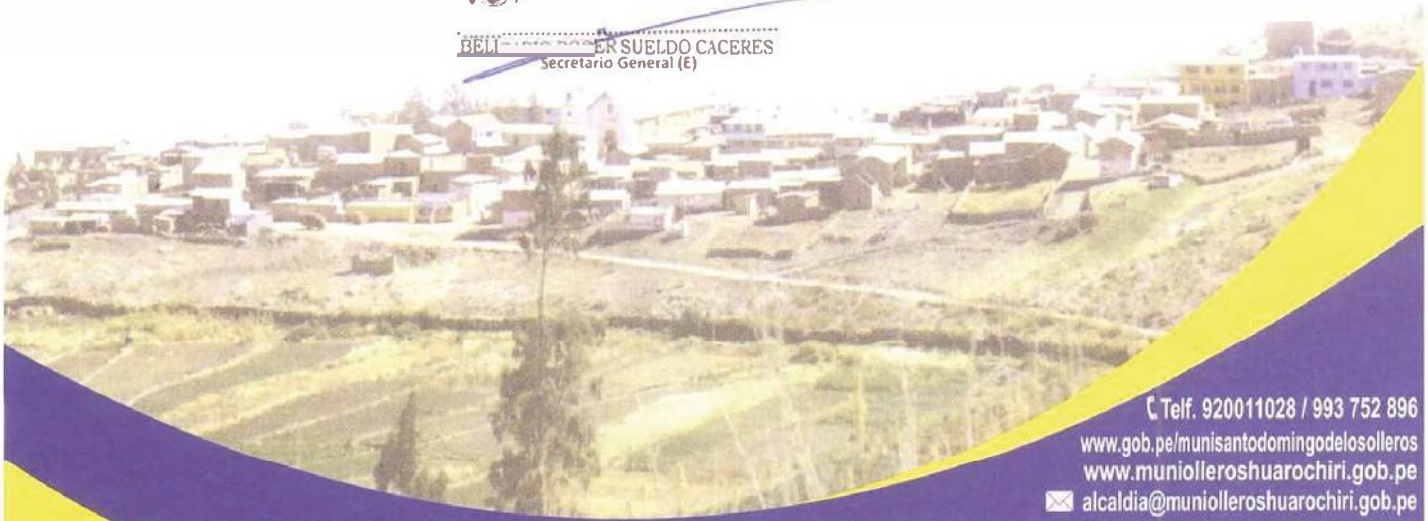
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRÍ - LIMA
BELI[illegible]ER SUELDO CACERES
Secretario General (E)